

69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA – No. 2021-00023
DEMANDANTE: MARÍA ENRIQUETA BLACERAS
DEMANDADOS: HÉCTOR MANUEL ALARCÓN y OTROS

1.- Previo a designar Curador Ad-Litem en representación de las Personas Indeterminadas, por secretaría actualícese el Registro Nacional de emplazados e inclúyase al señor **ARGEMIRO DE JESÚS OSORIO**, en su condición de acreedor hipotecario y conforme se ordenó en auto de fecha 05 de agosto de 2022.

Efectuado lo anterior regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

2.- **AÑADIR** a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de los interesados las comunicaciones procedentes de la Unidad para las Víctimas. –fls. 63 a 67-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez